

# Liquidación del Premio de Servicios Prestados

13.01.2016



De acuerdo con lo recogido en la Disposición Adicional Segunda del I Convenio Colectivo de Empresas Vinculadas (CEV), los empleados de Telefónica de España que pertenezcan a la plantilla a fecha de 1 de enero de 2016 podrán solicitar durante el primer trimestre del año 2016 la percepción de una cantidad en concepto de Premio de Servicios Prestados para compensar su expectativa en el percibo del mismo, con la siguiente proporcionalidad:

- Para los que tengan menos de 25 años de servicio, una veinticincoava parte de tres mensualidades por cada año de servicio.
- Para los que hayan percibido la mitad del premio y tengan más de 25 años de servicio, percibirán una quinceava parte de tres mensualidades por cada año transcurrido desde la percepción del anterior premio.

Si se solicitara la liquidación del mismo, el importe se calculará teniendo en cuenta el tiempo transcurrido hasta el 1 de enero de 2016.

Respecto a la fiscalidad aplicable, con carácter general y en aplicación del art. 18.2 de la Ley de IRPF tendrá tratamiento de renta irregular (30% exento). A estos efectos hay que tener en consideración que el propio artículo 18.2 en su párrafo 3º establece que no se puede aplicar el tratamiento de renta irregular cuando en los 5 períodos impositivos anteriores el empleado haya obtenido otros rendimientos con período de generación superior a dos años (irregulares) a los que se haya aplicado efectivamente la citada reducción.

El abono de la cantidad correspondiente se realizará en la nómina del próximo mes de abril de 2016.

Para solicitar la liquidación del Premio de Servicios Prestados entra en el siguiente enlace, cumplimenta el campo del formulario y tramita la solicitud pulsando enviar.